



:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

RESOLUCION Nº		Acta Nº	
009	21	06	2021

Montevideo, 28 de octubre de 2021

VISTO: La necesidad de crear un Grupo de Trabajo, con el objetivo de colaborar en la evolución e implementación de la estrategia nacional de Ciudadanía Digital, así como de promover y desarrollar proyectos específicos en la materia;

RESULTANDO: I) que entre los cometidos de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) se encuentra promover y desarrollar planes y proyectos vinculados con el fortalecimiento del relacionamiento de la ciudadanía con el Estado, acceso a la tecnología, inclusión digital, acercamiento a la ciudadanía y participación ciudadana digital;

II) que en el marco de la estrategia mencionada, el 7 de setiembre de 2020, producto del trabajo de diversas instituciones nacionales e internacionales, entre las que se encuentra AGESIC, aprobaron el documento "Estrategia de Ciudadanía Digital para una Sociedad de la Información y el Conocimiento", incluyendo dentro de sus objetivos específicos la institucionalización del Grupo de Trabajo de Ciudadanía Digital, de forma de generar conocimiento, recomendaciones y acciones que contribuyan a la construcción de políticas públicas integrales y articuladas para la promoción y desarrollo de la Ciudadanía Digital;

III) que, a su vez, dentro de los Objetivos de la Agenda Uruguay Digital 2025, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo N° 134/021 de 4 de mayo de 2021, se incluye la meta de lograr que todas las personas puedan adquirir conocimientos y competencias para ejercer sus derechos y obligaciones en el entorno digital, como espacio fundamental de socialización y participación, reconociendo al mencionado Grupo de Trabajo como natural responsable de su implementación;

CONSIDERANDO: I) que, tratándose de un proceso de construcción de un concepto fundamental para asegurar la transformación digital, y en mérito a los cometidos atribuidos a esta Agencia, así como a los compromisos asumidos en la agenda digital país, resulta necesario formalizar el Grupo de Trabajo mencionado, de forma de viabilizar trabajos colaborativos tendientes a la obtención de resultados concretos en la materia;

II) que, en virtud de los avances verificados en diversas entidades públicas e instituciones, las que por otra parte ya se encuentran trabajando en la

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

temática, se considera conveniente que el mencionado Grupo se integre con representantes de éstas, a fin de contar con su experiencia, y generar recomendaciones y buenas prácticas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC
RESUELVE:**

1.º Invitar a las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, Administración Nacional de Educación Pública, Universidad de la República, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Desarrollo Social, Plan Ceibal, Instituto del Niño y Adolescente, Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Previsión Social y Banco Central del Uruguay a integrar el Grupo de Trabajo de Ciudadanía Digital, quienes deberán designar a esos efectos un titular y un suplente que los represente en el mismo.

2.º Indicar que el Grupo de Trabajo de Ciudadanía Digital podrá invitar en forma temporal o permanente a otros organismos públicos, entidades académicas, organismos internacionales, organizaciones de sociedad civil referentes y actores claves en la materia, cuando ello sea conveniente o necesario para la consecución de los objetivos determinados por el Grupo.

3.º De acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, serán cometidos del Grupo de Trabajo de Ciudadanía Digital:

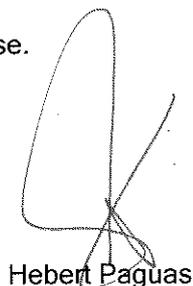
- A) Colaborar con la evolución e implementación de la estrategia nacional de Ciudadanía Digital.
- B) Realizar actividades para promoción y difusión de esta iniciativa.
- C) Apoyar y desarrollar proyectos específicos en conjunto con otros interesados.
- D) Validar con otros interesados o grupos de interés las estrategias definidas.

4.º La AGESIC participará, será la articuladora y coordinará el Grupo que se constituye por el numeral 1º de la presente Resolución.

5.º Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.



Gonzalo Sosa



Hebert Paguas